Municipalidad
de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

ESTABLEZCA REINTEGRO DE DOÑA MUÑOZ BETANZO LESLY EUGENIA, TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3092

CHILLÁN VIEJO, 26 MAY 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad dejar establecida la forma de reintegro a realizar por Doña LESLY EUGENIA MUÑOZ BETANZO, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, por dineros pagados erróneamente durante el periodo en que se encontraba haciendo uso de permiso sin goce de remuneraciones, durante el periodo comprendido entre el 01/01 al 31/03/2021, de acuerdo a Resolución N° 3816 del 22.12.2020.

Decreto Alcaldicio N° 2077/12.04.2021, el cual acepta renuncia voluntaria de Doña LESLY EUGENIA MUÑOZ BETANZO, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, a contar del 08 de mayo de 2021.

Correos Electrónicos recibidos y enviados por Sra. María de los Angeles Vásquez Ramírez, Encargada de Remuneraciones y Convenios del Departamento de Salud Municipal y por la Sra. Lesly Eugenia Muñoz Betanzo, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, en donde indica monto a reintegrar y forma en que se realizará este reintegro.

Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, el cual aprueba orden de subrogancias automáticas en Unidades Municipales.

DECRETO

1.- ESTABLEZCASE que Doña LESLY EUGENIA MUÑOZ BETANZO, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] deberá reintegrar el monto de $1.442.772 (un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos), por concepto de remuneración pagada erroneamente durante el periodo en que se encontraba haciendo uso de permiso sin goce de remuneraciones, durante el periodo comprendido entre el 01/01 al 31/03/2021, de acuerdo a Resolución N° 3816 del 22.12.2020.

2.- El reintegro se realizará en 7 cuotas, a contar del mes de junio de 2021, dentro de los primeros 5 días de cada mes, de acuerdo a lo acordado con Doña LESLY EUGENIA MUÑOZ BETANZO y a su correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2021.

3.- Los montos reintegrados por Doña LESLY EUGENIA MUÑOZ BETANZO, deberán ser ingresados en la cuenta 214.05 denominada cuenta de administración de fondos, con el fin de llevar un control de los ingresos realizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/FSC/HHH/OBS/ACV/csn
DISTRIBUCION:
Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Vº Bº CONTROL INTERNO

26 MAY 2021